

18-05-04.



T/3943

CGB-94-04

Rocio
14 MAYO 2004
18h

Quito, 12 de mayo del 2.004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

\$1,00

Adjunto sírvanse encontrar el formulario único de actualización, con detalle de aportaciones de los socios de CGB Electrónica Cía. Ltda., Expediente 13152.

Agradeceré se autorice a quien corresponda, registrar en los Archivos de esas Dependencias las nuevas aportaciones de los señores socios para lo cual adjunto copia notariada de la Escritura de Cesión de Participaciones.

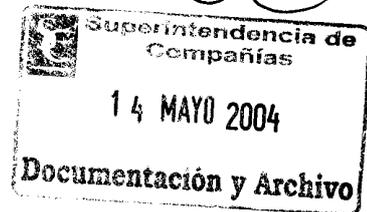
Se servirán dar fe de presentación de esta solicitud.

Atentamente,

José Guarderas Crovella
Gerente

Ingresado al
sistema

18/05/2004



18/05/2004

Anexo: Escritura y formulario
sadp/.

N O T A R I A
D É C I M O
S É P T I M A



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado

Dr. Telmo Cevallos Guayasamín

Dr. Nélon Galarza Paz

CUARTA

Copia:

CESION DE PARTICIPACIONES

De:

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y SRA.

Otorgada por:

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
Y SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

A favor de:

El:

09 DE JULIO DEL 2003

Parroquia:

Cuantía:

\$. 165,00

Quito, a 09 DE JULIO DEL 2003



Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmino

Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina No. 109

Teléfonos: 2 503-980 / 2 504-214 / 2 900-977 / 2 903-903

Fax: 2 901-096 E mail: rafpoved@interactive.net.ec

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y

SR. JOSÉ ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: \$. 165,00

epc

Dí 2 Copias. + 2

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante mí DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte el Señor CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, y la señora YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y por los de la sociedad que conforman, en calidad de Cedentes, en contra los Señores: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y JOSÉ ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA.



ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, en calidad de Cesionarios, de estado civil soltero y casado respectivamente, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el Señor CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, y la señora YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y por los de la sociedad que conforman, en calidad de Cedentes; y por otra los Señores: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y JOSÉ ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, en calidad de Cesionarios, de estado civil soltero y casado respectivamente. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para obligarse y contratar.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA., se constituyó bajo la denominación de FIRMESA COMERCIAL C. LTDA., mediante escritura pública otorgada el seis (6) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972) ante la Notaría del Doctor Cristóbal

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

Guarderas Lugo, debidamente aprobada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, según sentencia dictada el diez (10) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972); DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), se realizó una cesión de participaciones otorgada por Aladar Horvath y Henry Horvath Carrera Andrade a favor de Carlos Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas respectivamente, debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978); TRES.- Con fecha veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, se otorgó escritura pública de cambio de nombre de la compañía por C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA. y reforma de estatutos, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y dos (22) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); CUATRO.- Con fecha veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se aumentó el capital de la compañía de quinientos mil sucres a dos millones de sucres mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989). CINCO.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
CANTÓN QUITO - ECUADOR
Notario Segundo

escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), se realizó una cesión de participaciones otorgada por Carlos Guarderas Barba a favor de Carlos Guarderas Crovella y hermanos, debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres (23) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989). SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) se realizó una cesión de participaciones otorgada por Carlos Guarderas Barba a favor de Carlos Guarderas Crovella y otros, debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (2) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). SIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el once (11) de enero del dos mil (2000) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho (8) de junio del dos mil (2000), la compañía reformó el Artículo Vigésimo de sus estatutos sociales. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el dieciséis (16) de octubre del dos mil (2000), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de noviembre del año dos mil (2000), se aumentó el capital de la compañía de ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$80) a Mil

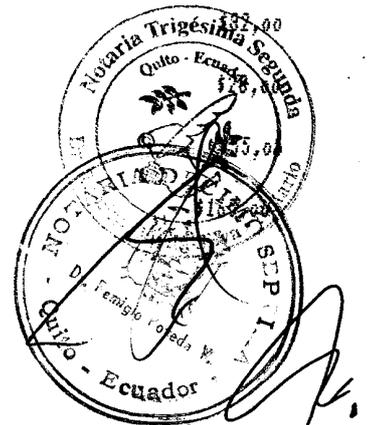
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.100.00). NUEVE.- La Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte y cinco (25) de junio de dos mil tres (2003), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas, a favor de los señores Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo y José Alejandro Guarderas Crovella.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Del Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte y cinco (25) de junio del dos mil tres (2003), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de ciento sesenta y cinco (165) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) que se dividen así: Ochenta y dos (82), participaciones, de propiedad del señor Carlos Vicente Guarderas Barba, que cede a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo; veinte y ocho (28) de propiedad de la señora Yagna Crovella de Guarderas, que cede a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo; y cincuenta y cinco (55) participaciones, de propiedad de la señora Yagna Crovella de Guarderas, que cede a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella, conforme al siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESSIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Carlos Guarderas Barba	Manuel Alejandro Sandoval J.	82	82,00
Yagna Crovella	Manuel Alejandro Sandoval J.	28	28,00
Yagna Crovella	José Alejandro Guarderas C.	55	55,00
TOTAL		165	165,00



CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
✓ Carlos Guarderas Barba	248	\$1.00 c/u	USD 248	Ecuatoriana
✓ Yagna Crovella de Guarderas	247	\$1.00 c/u	USD 247	Ecuatoriana
✓ José Guarderas Crovella	165	\$1.00 c/u	USD 165	Ecuatoriana
✓ Carlos Guarderas Crovella	110	\$1.00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
✓ Javier Guarderas Crovella	110	\$1.00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
✓ Esteban Guarderas Crovella	110	\$1.00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
✓ Manuel Alejandro Sandoval J.	110	\$1.00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
TOTAL	1.100		\$ 1.100	

CLÁUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará el Certificado de Cedente y se emitirán los certificados que correspondan.- CLÁUSULA SEXTA: Que se tome nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía C.G.B ELECTRÓNICA CIA. LTDA., en el protocolo de escrituras públicas en la Notaría respectiva, así como también, al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.- CLÁUSULA SÉPTIMA: Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los nuevos títulos a favor de los Cesionarios serán de cuenta de la compañía.- CLÁUSULA OCTAVA: Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y cinco (25) de junio del dos mil tres (2003), y la certificación otorgada por el Gerente de la Compañía, en la

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los Cesionarios.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora VANESSA IZQUIERDO DUNCAN, Abogada con matrícula profesional número cinco mil trescientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el NOTARIO en unidad de acto se ratifican y firman conmigo., de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA
C.C. 17 0099523-4

SRA. YAGNA CROVELLA CARRERA ANDRADE DE GUARDERAS
C.C. 170159659-3

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
C.C. 170656510-6

SR. JOSÉ ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA
C.C. 170656885-2.



CERTIFICACIÓN

La Junta General Universal de Socios de la Compañía C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA., de fecha 25 de junio de 2003, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$165,00), correspondientes a ciento sesenta y cinco (165) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, de propiedad de los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas, a favor de los señores Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo y José Alejandro Guarderas Crovella, conforme el siguiente detalle:

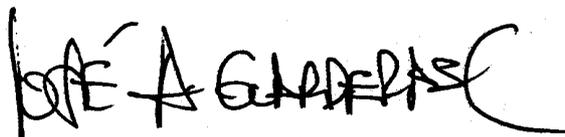
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Carlos Guarderas Barba	Manuel Alejandro Sandoval	82	\$82,00
Yagna Crovella de Guarderas	Manuel Alejandro Sandoval	28	\$28,00
Yagna Crovella de Guarderas	José Guarderas Crovella	55	\$55,00
TOTAL		165	\$165,00

Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Carlos Guarderas Barba	248	\$1,00 c/u	USD 248	Ecuatoriana
Yagna Crovella de Guarderas	247	\$1,00 c/u	USD 247	Ecuatoriana
José Guarderas Crovella	165	\$1,00 c/u	USD 165	Ecuatoriana
Carlos Guarderas Crovella	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
Javier Guarderas Crovella	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
Esteban Guarderas Crovella	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
Manuel Alejandro Sandoval	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
TOTAL	1.100		\$1.100,00	

Atentamente,



p. C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.
José Alejandro Guarderas Crovella
GERENTE

5

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil tres (2003), siendo las 11H30 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios:

- **José Alejandro Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento diez (110) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, y en calidad de Gerente de la compañía;
- **Javier Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento diez (110) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y en calidad de Presidente de la compañía;
- **Carlos Vicente Guarderas Barba**, por sus propios y personales derechos y en representación de trescientas treinta (330) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;
- **Yagna Crovella de Guarderas**, por sus propios y personales derechos y en representación de trescientas treinta (330) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;
- **Carlos Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento diez (110) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;
- **Esteban Aladar Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento diez (110) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;

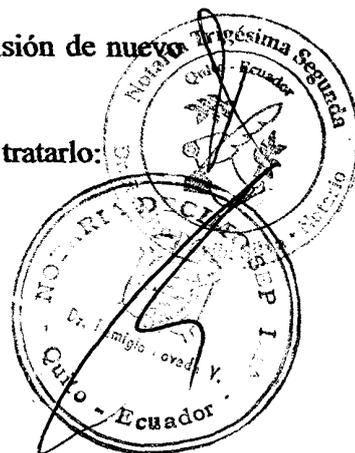
Preside la sesión, el Doctor Javier Guarderas Crovella y actúa como Secretario el infrascrito Gerente.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre cesiones de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

Se aprueba el único punto del orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:



1.- Toma la palabra el Señor Carlos Vicente Guarderas Barba, quien da a conocer a todos los socios su deseo de ceder ochenta y dos (82) participaciones a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, que representa un capital social de ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$82.00), previo el ofrecimiento de las mismas a los actuales socios de la compañía.

A continuación toma la palabra la señora Yagna Crovella de Guarderas quien da a conocer a todos los socios su deseo de ceder veinte y ocho (28) participaciones sociales a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo y cincuenta y cinco (55) participaciones a favor del señor José Alejandro Guarderas, Crovella del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00), que en total representa un capital social de ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$83), y que en la parte respectiva de las veinte y ocho participaciones antes referidas se lo hace previo el ofrecimiento de las mismas a los actuales socios de la compañía.

Los socios luego de breves deliberaciones aceptan de forma unánime que se efectúen las cesiones de participaciones propuestas por los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y Yagna Crovella de Guarderas a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo en la forma antes descrita y por tanto renuncian al derecho de preferencia para la adquisición de las referidas participaciones y de manera concomitante aprueban sin objeción alguna la admisión del señor Sandoval como nuevo socio de la compañía.

Así también se aprueba en forma unánime la cesión que la señora Yagna Crovella de Guarderas hace a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella en la forma mencionada anteriormente.

En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Carlos Guarderas Barba	248	\$1,00 c/u	USD 248	Ecuatoriana
Yagna Crovella de Guarderas	247	\$1,00 c/u	USD 247	Ecuatoriana
José Guarderas Crovella	165	\$1,00 c/u	USD 165	Ecuatoriana
Carlos Guarderas Crovella	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
Javier Guarderas Crovella	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
Esteban Guarderas Crovella	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
Manuel Alejandro Sandoval	110	\$1,00 c/u	USD 110	Ecuatoriana
TOTAL	1.100		\$1.100,00	

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión antes expuesta, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 12h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

Carlos Guarderas Crovella
SOCIO

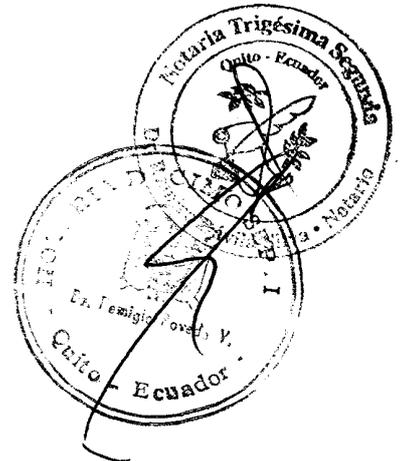
Esteban Guarderas Crovella
SOCIO

Yagna Crovella de Guarderas
SOCIA

Carlos Guarderas Barba
SOCIO

Javier Guarderas Crovella
SOCIO / PRESIDENTE JUNTA

José Guarderas Crovella
SOCIO / SECRETARIO JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170099523-4
 GUARDERAS BARRA CARLOS VICENTE
 29 OCTUBRE 1935
 IDENTIFICACION QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION 31 1 022 03660
 FICHENCHA: QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 35



ECUATORIANA 2344222
 CASAS YAGNER COYELLA
 SUPERIOR CONECTANTE
 CARLOS GUARDERAS
 PUES BARRA
 VOTO 237-1/97
 1142462
 ALMIRANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 21-0158
 1700995234
 GUARDERAS BARRA CARLOS VICENTE
 APellidos y Nombres
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 PARROQUIA

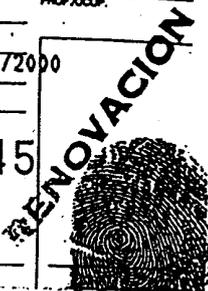
CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. **170159659-3**
 CEDULA DE **CROVELLA CARRERA YAGNA**
 N.º DE **02** DE **DECEMBRE** 1938
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO **003-1 0460 0498**
 PICHINCHA/QUITO PAQ. ACT.
 GONZALEZ-GUAREZ 1938

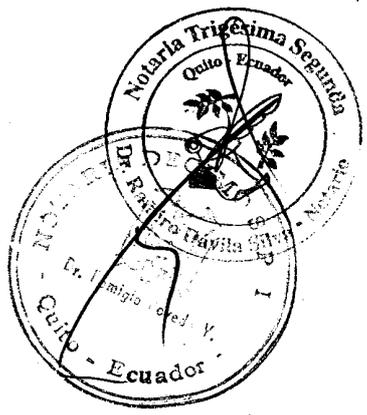


Alcira de Lucinda
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y4344V4444
 CASERO CARLOS GUARDERA S.O.DACT.
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CROVELLA PROF.OCCUP.
 CROVELLA CARRERA YAGNA
 N.º DE IDENTIFICACION 11/05/2000
 047067208 ESECCION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **553045**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
 Sectorial T. 425 - 0100 1701596593
 Cedula **CROVELLA CARRERA YAGNA**
 N.º DE IDENTIFICACION Y NOMBRES
QUITO
 CANTON
 PARRQUIA **PARROQUIA DE LA JUNTILLA**
 PRESENTE DE LA JUNTILLA



CIUDADANIA 170656510-6
SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO
02 ENERO 1.974
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
01 115 0023
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 74

Sandoval



ECUATORIANA ***** Y4343V444Z
SOLTÉRO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO AURELIO SANDOVAL
ELSTE JARAMILLO
QUITO 3-02-92
HABER [REDACTED] COMULAR
1584325
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 0268 NÚMERO
1706565106 CEDULA
SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
SANTA BARBARA PARROQUIA
QUITO CANTON
[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



PERSONA DE CIUDADANIA 170658888-2
GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
06 OCTUBRE 1973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
011- 0120 98287
PICHINCHA/ QUITO
BONCALLET SUAREZ 1973

JOSE A. GUARDERAS



ECUATORIANA***** 7244+V4442
CASADO MARIA PAULA SALVADORE PORTILLA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
CARLOS V GUARDERAS
TRAGNA CROVELLA
QUITO 25/07/2001
25707/2013

-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

40-0129
NUMERO

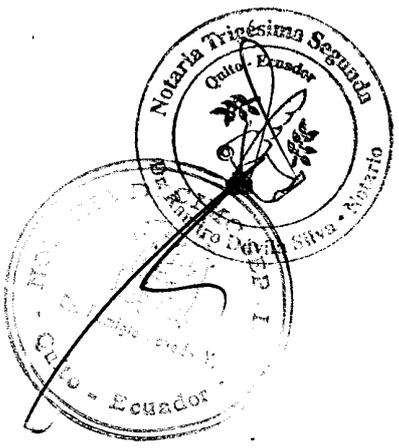
1706504432
CEDULA

GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

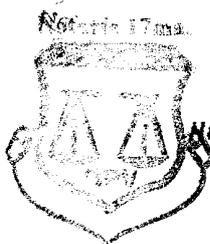
PICHINCHA
PROVINCIA
BONCALAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y SRA., a favor de SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO Y SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento. -



Dr. Renigio Poveda V.
Quito - Ecuador

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Renigio Poveda Vargas".

DR. RENIGIO PAVEDA VARGAS

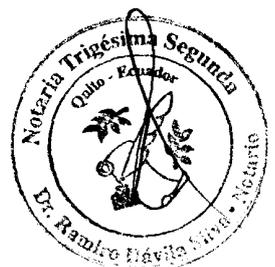
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

A large, vertical, wavy handwritten scribble or signature in black ink, extending from the middle of the page down towards the bottom right.

RA---

- - - - - ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA" otorgada el 6 de Enero de 1972, ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Décimo del Cantón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, 5 de Agosto del 2003.-

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 184 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y dos, a fs. 193 vta, tomo 103; y número: 856, del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2133 vta, tomo 109, correspondiente a la constitución de la compañía "C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA" antes denominada "FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA ". lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Agosto del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en: 11 fojas:util(es).
Quito, a

4 MAYO 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

